



**NOTA SOBRE EL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA:
«América y el futuro del español. Cultura y educación, tecnología y emprendimiento»**

27 a 30 de marzo de 2019

CÓRDOBA. ARGENTINA

I. INTRODUCCIÓN:

Del 27 al 30 de marzo se celebró en la ciudad de Córdoba (Argentina) el VIII Congreso Internacional de la Lengua Española, organizado por la Real Academia Española (RAE), el Instituto Cervantes, la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) y Argentina.

Su celebración se encuadra en la serie de congresos internacionales que, con carácter trienal, han tenido lugar en Zacatecas (1997), Valladolid (2001), Rosario (2004), Cartagena de Indias (2007), Valparaíso (2010), Ciudad de Panamá (2013) y San Juan de Puerto Rico (2016).

El Congreso, inaugurado por el rey Felipe VI y el presidente de la República Argentina, reunió a escritores, académicos, expertos y profesionales (catedráticos y profesores universitarios, editores, periodistas, traductores y empresarios, entre otros) de distintas partes del mundo que debatieron en torno al lema «América y el futuro del español. Cultura y educación, tecnología y emprendimiento».

II. ESTRUCTURA DEL CONGRESO:

Conforme a lo previsto en su programa académico, las sesiones se articularon en torno a cinco secciones:

1. “El español, lengua universal”.
2. “Lengua e interculturalidad”.
3. “Retos del español en la educación del siglo XXI”.
4. “El español y la sociedad digital”.
5. “La competitividad del español como lengua para la innovación y el emprendimiento”.

A su vez, cada una de estas secciones se estructuró en una sesión plenaria (que incluía una ponencia general sobre la materia y una o más mesas redondas) y en varios paneles



en los que se abordaron con mayor detalle los distintos temas a tratar. En ellos se analizaron cuestiones como el futuro iberoamericano del español; las academias de la lengua en el siglo XXI; la escritura del español en la traducción; tecnología y emprendimiento en los países hispanohablantes; corrección política y lengua; la comunicación del pensamiento científico en español; los derechos de autor; y el lenguaje jurídico claro, entre otras.

Adicionalmente, se celebraron una serie de sesiones plenarias especiales, como el homenaje a Víctor García de la Concha (exdirector de la Real Academia Española y del Instituto Cervantes); la relativa a “La lengua de la inteligencia artificial”; el concierto en homenaje al compositor Manuel de Falla (fallecido en Alta Gracia, Argentina, en 1946); y la titulada “Viaje y tornaviaje. Homenaje a un siglo de relaciones culturales entre América y España”.

Como complemento al programa académico, se desarrolló un programa cultural que incluía contenidos muy diversos, entre ellos:

- La presentación de distintas obras, como la de la edición conmemorativa de “Rayuela”, de Julio Cortázar; la del “Libro de estilo de la lengua española”; y la del “Diccionario panhispánico del español jurídico”, en su versión digital.
- La celebración de talleres y mesas redondas (como la conmemorativa de la primera vuelta al mundo, organizada por el Instituto Cervantes en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID- y el Ministerio de Cultura y Deporte).
- Diversas representaciones, homenajes y entregas de premios (entre ellos, los premios ASALE de fomento de la lectura “Palabras en acción”).

III. CONTENIDOS DEL CONGRESO DE ESPECIAL RELEVANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CALIDAD NORMATIVA:

Las directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, titulan su apartado IV “Criterios lingüísticos generales”. Conforme a lo dispuesto en su regla número 101, las normas jurídicas “deben redactarse en un nivel de lengua culto, pero accesible para el ciudadano medio, de manera clara, precisa y sencilla. (...)”. Asimismo, su regla número 102 establece que “La redacción de los textos seguirá las normas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española y su Diccionario. (...)”, y concluye indicando que “La Subsecretaría de la Presidencia, con la colaboración de la Real Academia Española, elaborará unas instrucciones complementarias de tipo práctico que ayuden a aplicar los criterios lingüísticos generales en disposiciones y normas oficiales. Dichas instrucciones formarán parte integrante de estas directrices”.

Desde esta perspectiva, resultan especialmente relevantes los siguientes contenidos del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española:



a) Panel sobre lenguaje jurídico claro

La presentación del panel comenzó con el reconocimiento de que el tema constituye un auténtico desafío, así como de la existencia de un movimiento a nivel global a favor de reforzar la claridad en el lenguaje jurídico.

Las ponencias se articularon en torno a dos cuestiones principales: el porqué del lenguaje jurídico claro y la determinación de quiénes deben participar en su desarrollo.

Entre otros aspectos, se resaltaron las siguientes ideas:

- Pese a la dificultad de definir el “lenguaje jurídico claro”, se apreció un cierto consenso sobre los rasgos que lo deben integrar, entre los que destacan la concreción de los contenidos (para lo que es indispensable la utilización de un lenguaje exacto y preciso), la lógica en la estructura (optando preferentemente por estructuras gramaticales sencillas), la llaneza en el discurso y la “satisfacción comunicativa” (es decir, la capacidad de adaptar el contenido al nivel educativo de los destinatarios, de modo que les resulte fácilmente comprensible).
- La claridad del lenguaje jurídico contribuye a la calidad y la modernización de la Administración de Justicia, así como a la seguridad jurídica. Además, contribuye a mejorar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y aumenta su legitimidad.
- Resulta necesario lograr un equilibrio entre el lenguaje común y el lenguaje técnico-jurídico, de modo que la claridad en el empleo de este último no derive en una pérdida de rigor y precisión técnica. Una posible solución ofrecida en este sentido podría ser diferenciar el lenguaje a utilizar en el ámbito de la especialidad del Derecho (entre colegas) del lenguaje a emplear cuando el destinatario es la sociedad en general.
- Para avanzar en este aspecto, es necesario incluir la materia en los planes de estudio a distintos niveles (tanto en estudios escolares como universitarios). Asimismo, resulta imprescindible la colaboración entre juristas y lingüistas (universidades y academias).
- En este proceso deben implicarse todos los poderes del Estado; las diferentes Administraciones; sectores académicos; las propias facultades implicadas; los órganos encargados de habilitar para el ejercicio de las profesiones jurídicas, así como los encargados de capacitar a los funcionarios; y la sociedad en su conjunto, a través de instituciones tanto públicas como privadas. Además, se destacó la importancia de implicar a los medios de comunicación, de modo que sean capaces de transmitir información que permita su comprensión sin pérdida de precisión.
- Resulta importante también en este ámbito mantener la unidad del idioma frente a la globalización, evitando, en la medida de lo posible, el uso de extranjerismos.

Finalmente, interesa destacar que existen a nivel internacional importantes avances en este ámbito.



Así, en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (celebrada en Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008) se aprobaron las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad” que contienen previsiones en este ámbito. En concreto, la sección 2ª de su capítulo III, titulado “Comprensión de actuaciones judiciales”, contiene reglas como la 59, que dispone que “En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las personas en condición de vulnerabilidad incluidas en estas Reglas. (...)”, y la 60, establece que “En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico”.

También determinados países han adoptado iniciativas en este ámbito, como Chile (que tiene un compromiso internacional para hacer accesible el conocimiento del Derecho) y Argentina, donde existe la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), un organismo dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que promueve una forma de justicia abierta, cercana y transparente mediante la recopilación y sistematización de documentación jurídica (normativa, jurisprudencia, doctrina, etc.) dirigida a profesionales del derecho, docentes, estudiantes y a la comunidad en general. Asimismo, existe en Argentina un programa de equidad territorial que persigue responder a la demanda de comprender el lenguaje de la Justicia. En el marco de dicho programa, se ha publicado un glosario de términos jurídicos, se ha diseñado una aplicación para móviles que permita difundir ese glosario y se persigue implantar esta materia en el currículo escolar con el fin de que los niños se familiaricen con los términos jurídicos.

b) Presentación del “Libro de estilo de la lengua española”

El “Libro de estilo de la lengua española según la norma panhispánica” aborda, fundamentalmente, las dudas y variaciones que se han generado en relación con la Nueva gramática desde su publicación.

En él se analizan cuestiones gramaticales, ortográficas y de ortotipografía (definida en el Diccionario de la RAE como “Conjunto de usos y convenciones particulares por las que se rige en cada lengua la escritura mediante signos tipográficos”), además de otras referidas a la pronunciación y elocución.

Se dedica también un capítulo a la “Escritura y comunicación digital”, en el que se analizan cuestiones como los emoticonos, los préstamos y extranjerismos, el correo electrónico, las páginas web, el periodismo digital, y la mensajería instantánea, entre otros.

El libro culmina con un capítulo sobre cómo aprovechar el Diccionario de la lengua española y otros diccionarios académicos (como el Diccionario de americanismos y el



Diccionario del estudiante) y con un extenso glosario que facilita su manejo y comprensión.

c) Presentación de la versión digital del “Diccionario panhispánico del español jurídico”

El 27 de abril de 2016 se presentó oficialmente el Diccionario del español jurídico, fruto de un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Real Academia Española, con el fin de solventar los problemas de claridad y seguridad del lenguaje jurídico.

Presenta como novedad el estar elaborado con la misma metodología y criterios lexicográficos con que se hacen los diccionarios de la lengua. Así, pese a ser un diccionario especializado, se basa en definiciones escuetas que se complementan con indicaciones de uso de cada palabra o locución y con documentos extraídos de leyes o jurisprudencia.

Partiendo de la base del Diccionario del español jurídico se elaboró el Diccionario panhispánico del español jurídico, que mejoró y amplió aquél con las particularidades léxicas más importantes de los países hispanoamericanos. Además, en la elaboración de este nuevo diccionario se tienen en cuenta las políticas de fomento de la claridad del lenguaje jurídico que ha venido estimulando la Cumbre Judicial Iberoamericana.

El Diccionario panhispánico del español jurídico en su versión impresa consta de dos volúmenes (con un total de 2.220 páginas que reúnen cerca de 40.000 entradas) y se presentó oficialmente, bajo la presidencia de su majestad el rey Felipe VI, el 15 de diciembre de 2017 en la Universidad de Salamanca.

Durante la celebración del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española ha tenido lugar la presentación del mencionado Diccionario panhispánico del español jurídico en su versión digital. En esta nueva versión, está previsto el enlace entre la base de datos de legislación consolidada del «Boletín Oficial del Estado» y la del Diccionario de modo que sea posible acceder a éste desde la legislación consolidada del BOE y viceversa. De igual modo, están previstos los correspondientes enlaces entre el Diccionario y las distintas legislaciones hispanoamericanas.

d) Panel sobre corrección política y lengua

En este panel se analizó el uso del denominado lenguaje políticamente correcto, cuyo empleo puede deberse bien a motivos de sensibilidad o piedad (como sería, por ejemplo, la sustitución del término “cadáver” por “cuerpo” cuando se refiere a un niño) o responder al empleo de eufemismos (como sería la sustitución de viejo por anciano o de negro por afroamericano).



El eufemismo se relaciona a su vez con el fenómeno de la interdicción lingüística, y puede conllevar el riesgo de que la nueva palabra empleada termine incorporando la carga peyorativa de la palabra a la que sustituye.

Se señaló la existencia de un debate entre el derecho a la libertad de expresión (y, en este marco, a la utilización de un lenguaje ofensivo) y el derecho a no ser ofendido mediante el empleo del lenguaje. Asimismo, se abordó la cuestión del lenguaje inclusivo o no sexista, así como las soluciones ideadas a este respecto (como los desdoblamientos, el empleo del símbolo “@” o la terminación de las palabras en “e”) y sus efectos sobre la claridad y la eficacia de la lengua.

También se recalcó la dificultad de actuar sobre el ritmo de un idioma para tratar de dirigirlo en un sentido u otro, puesto que son los propios hablantes los que van perfilando el idioma con su uso.